

La integridad de Heel Colombia, NO es negociable, por ende, la Alta Gerencia promueve una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno y la corrupción en general son consideradas inaceptables, es por esto que la Compañía propenderá porque: **(i)** sus Colaboradores cumplan con los más altos estándares organizacionales basados los principios de Integridad y Gobierno Legal definidos en el Código de Conducta de la Compañía y **(ii)** porque sus grupos de interés conduzcan sus negocios de manera transparente y responsable, siguiendo lo dispuesto en la presente Política de cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y Prevención del Soborno Transnacional, que determina como lineamientos indispensables los siguientes:

- La Gerencia General, los Directivos y todos los Colaboradores de Heel Colombia, deben garantizar el cumplimiento de esta política y servir de ejemplo para la aplicación de la misma.
- La Junta de Socios de Heel Colombia, aprueba la presente política, apoya al Oficial de Cumplimiento encargado de liderar y verificar el cumplimiento de la misma y le brinda los recursos que requiera para el desarrollo de sus funciones.
- Heel Colombia, efectúa actividades encaminadas a la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de soborno y corrupción; debido a lo anterior, en compañía de la Junta Socios establece como nivel de riesgo por asumir será Bajo o Medio y que en el evento en que el riesgo residual se ubique en zona diferente al nivel de riesgo permitido se debe notificar al Oficial de Cumplimiento para así definir un plan de tratamiento de forma inmediata.
- Las relaciones comerciales de Heel Colombia se llevan a cabo de forma ética, transparente y honesta y cumpliendo lo dispuesto en la ley; garantizando que se encuentran libres de prácticas desleales y rechazando los negocios ilícitos.
- Es mandatorio anteponer el cumplimiento de los principios éticos y las reglas de antisoborno y anticorrupción al logro de las metas de la Compañía, eligiendo siempre el cumplimiento de los requisitos normativos gubernamentales e internos que regulan los programas de Transparencia y Ética Empresarial en Colombia y el GA-EE-PR-0043 Código de conducta.
- Los Conflictos de Interés que se puedan presentar en cargos que no pertenezcan a los miembros de junta de socios, serán notificados y documentados al Oficial de Cumplimiento y tramitados de acuerdo con los lineamientos internos descritos el GR-AL-PR-0001 Procedimiento de conflicto de intereses. Si de lo contrario, se presentan conflicto de intereses donde se vean involucrados alguno de los miembros de la junta de socios se debe evaluar en conjunto con el comité de Ética y Casa Matriz.
- Previo inicio de cualquier relación contractual, comercial o legal será mandatorio efectuar medidas de debida diligencia orientadas a identificar y evaluar los Riesgos C/ST¹ que estén relacionados con las actividades que realice la contraparte analizando aspectos legales, contables y/o financieros, entre otros. Una vez se realice, se deberán hacer monitoreos periódicos de control.
- Es mandatorio que Heel Colombia, cualquiera de sus directivos o Colaboradores deba abstenerse de realizar contribuciones políticas de cualquier naturaleza a nombre de la Compañía, hacer pagos irregulares, fraudulentos o de facilitación a entidades del estado nacionales o internacionales o a sus Colaboradores, ofrecer o recibir sobornos o cualquier otro pago fraudulento a médicos, instituciones prestadoras de salud, proveedores, cliente o aliados.

¹ Corrupción y Soborno Transaccional

- Se prohíbe para Heel Colombia, cualquiera de sus directivos o Colaboradores, ofrecer o dar cualquier dádiva u obsequio cuando esa cortesía o beneficio está supeditado o sujeto de manera directa o indirecta a la disposición de un beneficio de negocio para la Compañía o propio.
- En busca de garantizar que todos sus Colaboradores conozcan los lineamientos que integran el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, su alcance y las responsabilidades que cada colaborador tiene para que el Programa cumplan con lo exigido por la ley; Heel Colombia, realizará jornadas de divulgación y capacitación previo vinculación de Colaboradores y durante la relación laboral.
- Finalmente, se comunica que los Colaboradores de Heel Colombia, están obligados específicamente a respetar la Política de prevención del soborno transnacional y el Programa de Ética Empresarial y deben denunciar cualquier acto de soborno y/o corrupción al interior de la Compañía al correo: etica@heel.com.co y en caso de ser necesario, cooperar en las investigaciones que se adelanten.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante Heel Colombia, se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en los lineamientos dispuestos en el Manual que regula este programa, la presente Política y demás normas internas que regulen los factores de riesgo de soborno y corrupción (país, sector económico, terceros), de lo contrario no se tramitarán.

Teniendo en cuenta que la prevención de riesgos asociados a la Corrupción y/o Soborno Transnacional hace parte de la cultura corporativa, Heel Colombia pondrá en marcha un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y divulgará la presente Política para que esta sea entendida y puesta en práctica por los Colaboradores de la Compañía a todo nivel.

IMPORTANTE: Los incumplimientos a la presente Política pueden conllevar a medidas disciplinarias y sanciones jurídicas respectivamente, y se deben tratar de conformidad con las disposiciones legales y el régimen de sanciones definido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, las acciones que constituyan incumplimiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables también podrán ser constitutivas de delitos administrativos o penales.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha del cambio
02	Reestructuración del documento	25/10/2023